MEMORANDO INDIVIDUAL

N° Radicado: 2026I-VBOG-090814
Fecha: 2026-10-22 18:04:03

PARA: MARIA VICTORIA ARBELAEZ GONZALEZ
SUBDIRECCION DE PROCESOS SELECCION CONTRACTUALES
DE: CARLOS HERNAN GARCIA ARANGO
SUBDIRECCION DE ESTRUCTURACION DE PROYECTOS

Asunto: Entrega obra Señalización DT Casanare

Respetada Dra. María Victoria,

La Subdirección de Estructuración de Proyectos en atención a las funciones determinadas en el Decreto 1292 de 2021, en específico en el numeral *"16.4 Estructurar los proyectos para la contratación de obras de infraestructura de transporte e interventoría y demás proyectos misionales del INVIAS, en los componentes técnicos, jurídicos, ambientales, sociales, prediales y financieros."* y en consideración a la solicitud remitida por la Subdirección de Gestión Integral de Carreteras Nacionales mediante memorando 2026I-VBOG-073810 del 7 de septiembre de 2026, nos permitimos remitir los documentos para la contratación del siguiente proceso

OBJETO DEL PROCESO	"OBRAS DE SEÑALIZACIÓN Y/O SEGURIDAD VIAL PARA LAS VÍAS YOPAL - PAZ DE ARIPORO TRAMO 6513, LA CABUYA - SARAVENA TRAMO 6515, TAME – COROCORO TRAMO 6605 Y COROCORO - ARAUCA TRAMO 6606, A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CASANARE".
PLAZO	Hasta 31 de diciembre de 2026
VALOR PRESUPUESTO OFICIAL (PESOS INCLUIDO IVA)	$ 170.000.000
LUGAR(ES) DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Vías 6513, 6515, 6605 y 6606, Departamentos de Casanare y Arauca

De acuerdo con lo anterior y en consideración a lo establecido en el parágrafo o) del numeral **5.3.1 PROCEDIMIENTO GENERAL** de la "*Guía de Estructuración para la Contratación de Proyectos Misionales del INVIAS*", nos permitimos adjuntar los documentos enlistados a

continuación para que se adelante la respectiva revisión y trámites correspondientes de selección de contratista, funciones consignadas en el Decreto 1292 de 2021, numeral "*26.2. Adelantar el proceso de selección de los contratistas hasta la adjudicación y suscripción de los contratos de acuerdo con la delegación que se efectúe, observando los principios de la contratación y función pública, así como el manual de la contratación de la entidad, exceptuando los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Igualmente revisará y aprobará las garantías que le sean asignadas.":*

Listado de documentos:

- Estudio Previo - Análisis del Sector
- Invitación Pública
- Anexo 3 – Glosario
- Formularios 1 – Presupuestos
- Apéndices
- Matriz 1 - Experiencia
- Matrices 3 – Riesgos
- CDP
- Instructivo Georreferenciación de Frentes de Obra

Link para descargar la información:

https://invias-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/sep_invias_gov_co/IgBbfZglRKqGS6Zc9S0ZFprrAUtMWqQGDuF-_Gl_xm-HrPM?e=MNmHFn

Equipo responsable de la Estructuración:

Los datos del equipo Multidisciplinario que participó en la Estructuración del presente proceso se relacionan en la tabla No. 1. En caso de existir inquietudes u observaciones, dirigir las mismas al Líder Técnico de Estructuración.

Tabla 1 - Equipo Multidisciplinario de Estructuración

COLABORADOR SEP	NOMBRE	CORREO
Líder Técnico de Estructuración	Tania Vanessa Coronado	tcoronado@invias.gov.co
Aspectos Presupuestales	Mauricio Pino	mpino@invias.gov.co
Aspectos financieros	Rubiela Güiza	rguiza@invias.gov.co
Aspectos Ambientales y Sociales	Erika Yolanda Vargas	evargasr@invias.gov.co

Aspectos jurídicos	Carolina Jornet Ortiz	cjortizb@invias.gov.co

Por otra parte y considerando lo establecido en la resolución No. 1011 del 4 de abril de 2024 "*Por la cual se modifica parcialmente el Manual de Contratación del Instituto Nacional de Vías-INVIAS, adoptado mediante Resolución No. 3990 del 2 de noviembre de 2023" artículo primero* en relación con el comité de contratación, establece en el *literal ii ASUNTOS SOMETIDOS A CONSIDERACIÓN DE ESTE: f) Cuando el asunto sea solicitado por el Director (a) General y/o el ordenador del gasto en razón a su naturaleza, complejidad, cuantía o importancia",* en ese sentido se copia el presente memorando para que el ordenador del gasto, Dirección Territorial Risaralda, revise si el proceso del asunto debe ser presentado en el comité de contratación.

Adicionalmente, con ocasión a las disposiciones previstas en el Decreto 287 de 2026 *"Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación",* agradecemos incluir la siguiente obligación específica en la redacción de la minuta contractual, al momento de perfeccionar el contrato de obra, conforme a lo previsto en el Anexo Técnico del proceso.

Obligación específica: El CONTRATISTA deberá priorizar, durante la ejecución del contrato, la contratación de personas naturales con discapacidad cuando para el desarrollo de las actividades contractuales se requiera la conformación de equipos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 287 de 2026, que modifica disposiciones del Decreto 1082 de 2015, así como las demás disposiciones contenidas en los documentos precontractuales.

Cordialmente,

CARLOS HERNAN GARCIA ARANGO
Subdirector de Estructuracion de Proyectos

Proyectado por: Tania Vanessa Coronado Rodriguez
Revisado por: Breitner Andres Zamora Moreno
Aprobado por:

Copia Interna a: JANETH DANIELA RAMIREZ OTALORA (), ANDRES FELIPE ARIZA PORRAS ()